



# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 090-2021-GRA/CR-SO.**

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N.º 015, llevada a cabo de manera virtual el día lunes 09 de agosto de 2021 a las 10:00 de la mañana, en los domicilios legal de cada uno de los consejeros regionales mediante el aplicativo zoom por la prórroga del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el gobierno central por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del covid-19 y, en cumplimiento a lo dispuesto en literal f) del artículo 70º del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de junio de 2020.

### **VISTO:**

El Oficio N.º 041-2021-G.R. AMAZONAS/CR-B-JLYH, de fecha 06 de agosto de 2021, suscrito por el consejero regional Jorge Luis Yomona Hidalgo, mediante el cual solicita se agende su pedido el cual consta de cinco puntos: 1) Ratificar el Acuerdo de Consejo Regional N.º 124-2018-GRA/CR-SO, el cual será sustentado en el desarrollo de la sesión y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

En ese sentido, el Artículo 2º de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta;

El artículo 13º de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

De conformidad con lo establecido en el artículo 15º inc. a) de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo 8º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente, precisa: Son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

El artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en atención el pedido antes señalado; y, conforme al debate del Pleno del Consejo Regional, éste fue sometido a votación, quedado aprobado con el voto de la mayoría de los consejeros regionales concurrentes a dicha Sesión de Consejo Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto de la mayoría** de sus miembros presentes, con la dispensa de





# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria virtual N.º 015 llevada a cabo el día lunes 09 de agosto de 2021, aprobó el siguiente:

## **ACUERDO REGIONAL:**

**Artículo Primero. – RATIFICAR** el Acuerdo de Consejo Regional N.º 124-2018GRA/CR-SO, de fecha 02 de mayo de 2018, acto administrativo aprobado por el pleno del Consejo Regional, que en su artículo primero **recomiendan al Gobernador Regional de Amazonas periodo 2015 – 2018, dar celeridad al proceso de compra de un predio (terreno), para el funcionamiento de los Servicios Educativos de la I.E.I N.º 121 – Jazán**; toda vez que dicha compra ha sido el compromiso asumido desde el mes de marzo del año 2017, se adjunta copia de todo los antecedentes en 22 folios.

**Artículo Segundo. – NOTIFICAR** al señor Gobernador Regional con el presente Acuerdo Regional a fin que, de manera inmediata se continúe con el trámite del Acuerdo Regional señalado en la parte resolutive del presente Acuerdo Regional; y, conforme a su naturaleza, se haga efectiva la ejecución y/o implementación del acto administrativo, cuya ratificación ha aprobado el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas.

**Artículo Tercero. - DISPONER** que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos para su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)).

**Artículo Cuarto. – DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

## **POR TANTO:**

## **MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 10 días del mes de agosto de 2021.



**Mag. PERPETUO SANTILLÁN TUESTA**

Consejero delegado  
Consejo Regional Amazonas.